



**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**RESOLUCIÓN N° 043-CG-CBGADMR-2017 DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EN EL EXTERIOR DEL PROCESO IMP-CBGADMR-002-17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)"**

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 140 del COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que,** el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 002-2015, establece que el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que,** conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, en el caso del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, el Comandante General de acuerdo a lo previsto la Ordenanza No. 002-2015 Art) 18.
- Que,** de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Orgánico de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Primer Jefe o Comandante de cada Cuerpo de Bomberos designado, será el representante legal y el ejecutivo de la institución (...).
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que,** mediante Acción de Personal N° 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.
- Que,** mediante la Resolución Administrativa N° 037-CG-CBGADMR-2016, de fecha 21 de junio de 2016, se delega las Funciones de la máxima autoridad al Director Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba, la realización de todos los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y, asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior.
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

- Que,** el tercer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "...La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios en la época en que éstos se contrataron y aprobaron tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación."
- Que,** de conformidad al Art. 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: (...) "El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: (...) 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado";
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, resolvió expedir la Codificación de las resoluciones emitidas por el SERCOP.
- Que,** en el Capítulo III de la Sección I de la Codificación de resoluciones del SERCOP, se hace referencia a las disposiciones para la priorización de ofertas ecuatorianas de bienes, servicios y obras en los procedimientos de contratación pública.
- Que,** en el Capítulo III, sección II, la referida Codificación de Resoluciones del SERCOP, manifiesta los criterios y metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano por producto correspondiente a los umbrales definidos para los códigos del clasificador central de productos (CPC) utilizados en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y/o servicios.
- Que,** la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, publicado en el portal del Compras Públicas.
- Que,** mediante memorándum N° 0425-CG-CBGADMR-2017, de fecha 03 de mayo de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General del CBGADMR, dispone al Ing. Víctor Salgado Técnico de Mantenimiento la RE-APERTURA del proceso para la "ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."
- Que,** mediante memorándum N° 006-GL-MV-CBGADMR-2017, de fecha 10 de febrero de 2017, el Ing. Víctor Salgado Técnico de Mantenimiento, presenta un Informe de Autobombas al Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General del CBGADMR, en el que en la parte final concluye (...) De lo antes expuesto y con la finalidad de garantizar el accionar del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba en el combate de incendios, se solicita adquirir 2 unidades AUTOBOMBAS con tracción 4X4 construidas y certificadas el cumplimiento de normativa NFPA (americana) o en (europea) con las especificaciones técnicas adjuntas.





- Que,** mediante Oficio N° 046-GL-MV-CBGADMR-2017, de fecha 4 de mayo de 2017, el Ing. Víctor Salgado, solicita a la Ing. Elisa Filián Técnica de Planificación y Proyectos del CBGADMR, continuar con los trámites necesarios para la "ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."
- Que,** mediante memorándum N° 0083-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, de fecha 04 de mayo de 2017, la Ing. Elisa Filián Técnica de Planificación y Proyectos del CBGADMR, solicita al Ing. Ramiro Poma Bodeguero del CBGADMR, se sirva certificar la existencia en Bodega de 2 Unidades Autobombas con tracción 4X4 construidas y certificadas el cumplimiento de normativa NFPA (americana) o en (europea) con las especificaciones técnicas adjuntas al memorándum N° 006-GL-MV-CBGADMR-2017, emitido por el Ing. Víctor Salgado Técnico de mantenimiento.
- Que,** mediante memorando N° 065-GF-B-CBGADMR-2017, de fecha 08 de mayo de 2017, el Ing. Ramiro Poma Bodeguero del CBGADMR, certifica que no hay en existencias las 2 Unidades Autobombas con tracción 4X4 construidas y certificadas el cumplimiento de normativa NFPA (americana) o en (europea) con especificaciones técnicas que adjunta al memorándum N° 006-GL-MV-CBGADMR-2017, emitido por el Ing. Víctor Salgado Técnico de mantenimiento del CBGADMR.
- Que,** mediante memorándum N° 0086-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017, de fecha 09 de mayo de 2017, la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos, solicita al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, se sirva realizar el estudio correspondiente para determinar los precios referenciales del proceso: "ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."
- Que,** mediante memorándum N° 171-GF-CP-CBGADMR-2017, de fecha 15 de mayo de 2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía el estudio de mercado para determinar el presupuesto referencial para la "ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."
- Que,** mediante memorándum N° 406-DAF-CBGADMR-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, el Ing. Denis Escobar Analista Financiero del CBGADMR, indica a la Ing. Myriam Usca Contadora del CBGADMR, se sirva emitir la certificación presupuestaria por un valor de \$ 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES) MÁS IVA, para la "ADQUISICIÓN DE 2 DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)"
- Que,** mediante Memorándum N° 0230-GF-C-CBGADMR-2017 de fecha 17 de mayo de 2017, la Ing. Myriam del Rocío Usca G. Contadora del CBGADMR emite la certificación presupuestaria por el valor de \$741.000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IVA, para la





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

**"ADQUISICIÓN DE 2 DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."**

- Que,** mediante memorándum N° 0422-DAF-CBGADMR-2017, de fecha 18 de mayo de 2017, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, se sirva emitir la Certificación del PAC y Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE 2 DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."
- Que,** mediante memorándum N° 175-GF-CP-CBGADMR-2017 de fecha 19 de mayo de 2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, emite la Certificación N° 056-GF-CP-CBGADMR-2017 de Catálogo Electrónico y adjunta el PAC según el sistema informático del SERCOP.
- Que,** mediante memorándum N° 0100-DAF-PLANYP-CBGADMR-2017 de fecha 23 de mayo de 2017, la Ing. Elisa Filián Técnica en Planificación y Proyectos adjunta el Proyecto para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", para que una vez revisado, se siga el procedimiento correspondiente.
- Que,** mediante memorándum N° 0451-DAF-CBGADMR-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, se sirva elaborar los Pliegos de Verificación de Producción Nacional para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)."
- Que,** mediante memorándum N° 191-GF-CP-CBGADMR-2017, de fecha 29 de mayo de 2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas envía los Pliegos de Verificación de Producción Nacional para su respectivo análisis y aprobación; y, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente y disponga el inicio del proceso VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA), por un monto referencial de \$ 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA.
- Que,** mediante memorándum N° 0502-CG-CBGADMR-2017, de fecha 29 de mayo de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo dispone a Asesoría Jurídica, elabore la Resolución Administrativa para la aprobación de pliegos de Verificación de Producción Nacional del proceso VPN-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA).

**Que,** mediante Resolución Administrativa N° 031-CG-CBGADMR-2017, de fecha





30 de mayo de 2017, el Comandante General Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo aprueba los pliegos de Verificación de Producción Nacional y autoriza el inicio del proceso VPN-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)".

- Que,** mediante memorándum N° 0459-DAF-CBGADMR-2017, de fecha 31 de mayo de 2017, el Ing. Paúl Cadena Director Financiero Administrativo indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas que adjunta la Resolución Administrativa N° 031 de aprobación de pliegos para el inicio del proceso VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)".
- Que,** mediante convocatoria de fecha 01 de junio de 2017, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)".
- Que,** el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas mediante convocatoria envía a la Comisión Técnica, el cronograma correspondiente al proceso VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)".
- Que,** consta el acta de audiencia de preguntas y aclaraciones, de fecha 05 de junio de 2017, las 10H00.
- Que,** consta el acta de cierre de recepción de manifestación de interés, del proceso VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", de fecha 06 de junio de 2017.
- Que,** consta el acta de apertura de ofertas, de las manifestaciones de interés presentadas dentro del proceso, de fecha 07 de junio de 2017, las quince horas.
- Que,** consta el acta de calificación, de fecha 08 de junio de 2017, las quince horas.
- Que,** mediante memorándum N° 001-CT-CBGADMR-2017, la Comisión Técnica del Proceso, indica al Comandante General del CBGADMR, que se procede a realizar el informe de resultados de producción nacional dentro del proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA); la Comisión Técnica para dicho proceso llegan al acuerdo que con la documentación relevante entre estas el Acta de cierre de Ofertas y el Acta de





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM KIOBAMBA

calificación en las que se indican que hasta la fecha y hora indicada en el cronograma que se encuentra en los pliegos, no se han presentado manifestaciones de interés de forma física por lo que no existe Producción Nacional de los bienes a adquirir, además solicito se realice la publicación de este documento para que el Sistema genere el Certificado de Verificación de Producción Nacional y así dar continuidad a este proceso.

- Que,** mediante memorándum N° 544-CG-CBGADMR-2017, de fecha 09 de junio de 2017, el Cap. (B) Mario Samaniego Comandante General Subrogante, indica al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas se sirva recibir el informe de resultados de producción nacional remitido por la Comisión Técnica del proceso VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", para que se continúe con el trámite correspondiente.
- Que,** consta el certificado de Producción Nacional emitido por el SERCOP, de fecha 09 de junio de 2017, en el que se informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.
- Que,** mediante memorándum N° 221-GF-CP-CBGADMR-2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de compras públicas envía la documentación pertinente del proceso de verificación de producción nacional VPN-CBGADMR-003-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)" ya que una vez que se ha determinado que no existe Producción Nacional, se debe solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para la adquisición de los vehículos.
- Que,** mediante Oficio n° 0519-CG-CBGADMR-2017, de fecha 09 de junio de 2017 el Comandante General Subrogante Cap. (B) Tglo. Mario Samaniego solicita al SERCOP la autorización de la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", una vez que se ha determinado que no existe producción Nacional.
- Que,** mediante memorándum N° 585-CG-CBGADMR-2017, de fecha 04 de julio de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General del CBGADMR indica al Ing. Víctor Salgado Técnico de la Unidad Vehicular que una vez que hemos recibido la AUTORIZACION del SERCOP, adjunto reciba el proceso VPN-CBGADMR-003-17, para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", para continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** mediante Oficio N° 063-GL-MV-CBGADMR-2017, de fecha 04 de julio de 2017, el Ing. Víctor Salgado Técnico de Mantenimiento solicita a la Ing. Elisa Filián Técnico





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

de Planificación y Proyectos continuar con los trámites necesarios para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.

- Que,** mediante memorándum N° 0591-CG-CBGADMR-2017, de fecha 05 de julio de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General autoriza al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, la realización de los pliegos para la selección de un proveedor en el exterior para la ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA) con las especificaciones técnicas adjuntas.
- Que,** mediante memorándum N° 251-GF-CP-CBGADMR-2017, de fecha 11 de julio de 2017, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía los pliegos de Selección para su respectivo análisis y aprobación, además se realice la resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y se disponga el inicio del Proceso IMP-CBGADMR-002-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)", por un monto referencial de \$650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Que,** mediante memorándum N° 0612-CG-CBGADMR-2017, de fecha 11 de julio de 2017, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Comandante General, dispone a la Asesora Jurídica elabore la Resolución Administrativa para la aprobación de pliegos de selección para Adquisición en el exterior del proceso IMP-CBGADMR-002-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA)"

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la República; el artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios; y, en atención a las funciones determinadas en el Art. 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos de Selección para Adquisición en el Exterior del proceso IMP-CBGADMR-002-17 para la "ADQUISICIÓN DE (2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA), por un monto referencial de \$ 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

**Art. 2.-** Autorizar el inicio del Proceso IMP-CBGADMR-002-17 para la "ADQUISICIÓN DE





**CUERPO DE  
BOMBEROS**  
GADM RIOBAMBA

(2) DOS UNIDADES AUTOBOMBAS CON TRACCIÓN 4X4 CONSTRUIDAS Y CERTIFICADAS EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA NFPA (AMERICANA) O EN (EUROPEA), por un monto referencial de \$ 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para lo cual se observará en lo que compete al presente proceso lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expida para el procedimiento enunciado.

**Art. 3.-** Conformar la Comisión Técnica de conformidad con el Art. 18 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:

- Delegado por la máxima autoridad: Cap. (B) Luis Paca.
- Área Requirente: Ing. Víctor Salgado.
- Técnico Afín: Bro. Edwin Velasteguí.
- Secretaria: Sra. Lorena Borja.

**Art. 4.-** Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional, conforme establece el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Notifíquese con la presente Resolución al Departamento de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado.

**Art. 6.-** En todo lo que no esté expresamente previsto en esta Resolución se estará sujeto en lo aplicable al presente proceso a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de éste Cuerpo legal y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Declárese la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

Dado y firmado en la Ciudad y Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo a los 12 días del mes de julio del año 2017.

Cap. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara  
**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**RAZON:** Riobamba a, 12 de julio de 2017.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Sr. Capitán de Bomberos, Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR.- LO CERTIFICO.

**Ab. Carmita Puente**  
**ASESORA JURÍDICA DEL  
CBGADMR**



10

---